

## OTRAS POSICIONES EN CONTRA



Nombres (de izquierda a derecha)	Alejandro Lerroux, Rafael Guerra del Río, Manuel Ayuso, Indalecio Prieto, Manuel Azaña y Roberto Novoa
Partidos políticos (de izquierda a derecha) *no representan la posición en bloque de sus formaciones	Partido Radical (2), Partido Republicano Federal, PSOE, Acción Republicana y Federación Republicana Gallega
Posición en el debate	En contra / limitación del sufragio femenino

### BIOGRAFÍAS

Manuel Azaña, líder de Acción Republicana, fue presidente del Gobierno (1931-33/ 1936) y presidente de la República (1936-1939); al igual que Alejandro Lerroux, líder del Partido Radical y también presidente del Gobierno (1933-34/34-35). Indalecio Prieto fue presidente del PSOE y ocupó varias veces el cargo de ministro en los departamentos de Hacienda, Obras Públicas, Marina y Aire, y Defensa. Rafael Guerra del Río fue ministro de Obras Públicas. Por su parte, Manuel Ayuso y Roberto Novoa tan solo ocuparían el cargo de diputado, al igual que el resto de los nombrados.

### ARGUMENTOS

Encontramos posiciones que rechazaban abiertamente otorgar el voto a las mujeres por considerar sus capacidades intelectuales disminuidas, poco evolucionadas o más sensibles a ser llevadas por sus emociones pasionales. Asimismo, también se han recogido distintos intentos por limitar su sufragio, temerosos de que la mujer española, supuestamente más católica y conservadora, estuviera condicionada por los párrocos para votar a fuerzas políticas que pusieran en peligro la continuidad de la República. En general, se rechaza el sufragio femenino por ser inoportuno políticamente, basando sus argumentos en negar que la mujer sea autónoma para tomar sus propias decisiones o aludiendo a su falta de espíritu crítico y nivel formativo.

### EXTRACTO DEL DICURSO EN LAS CORTES CONSTITUYENTES (1931)

Intervención del diputado Rafael Guerra del Río. 30 de septiembre de 1931 en las Cortes.

“Nosotros tememos por la República el voto de la mujer; desearíamos tener la esperanza de que hoy día las mujeres de España votarían como votaron los hombres el día 12 de abril; pero así como nosotros tenemos la prueba plena de que los varones de España son una garantía para la República, tememos que el voto de la mujer venga a unirse a los que aquí forman la extrema derecha. Yo digo que me parece muy razonable, que me parece, no ya hábil, sino derecho de legítima defensa, la actitud de esa minoría que propugna por el voto de la mujer. Pero llamo la atención de los republicanos sobre el peligro que esto significa, y yo les digo: negar el voto a la mujer, no; pero que se reserve la República el derecho para concederlo en una ley electoral, para negarle al día siguiente si la mujer vota con los curas y con la reacción.

Intervención del diputado Manuel Hilario Ayuso. 30 de septiembre de 1931 en las Cortes.

“Pues bien, yo atendiéndome al criterio de la mayoría de aquellos congresistas, cuando en el Parlamento de mi Patria se va a tratar de dar la plenitud de los derechos electorales a la mujer, como hicieron los especialistas

en aquel Congreso, traigo la cuestión de si se cree de buena fe que antes de esa edad crítica (45 años), está perfectamente capacitada la bella mitad del género humano ¿No puede estar, y de hecho está disminuida en algún momento la voluntad, la inteligencia, la psiquis de la mujer?”

Intervención del diputado Roberto Novoa. 30 de septiembre de 1931 en las Cortes.

“Creo que podría concederse en el régimen electoral que la mujer fuese siempre elegible por los hombres; pero, en cambio, que la mujer no fuese electoral...¿Cuál sería el destino de la República si en un futuro próximo, muy próximo, hubiésemos de conceder el voto a las mujeres? Seguramente una reversión, un salto atrás. Y es que a la mujer no la domina la reflexión y el espíritu crítico; la mujer se deja llevar siempre de la emoción, de todo aquello que habla a sus sentimientos... El histerismo no es una enfermedad, es la propia estructura de la mujer; la mujer es eso: histerismo y por ello es voluble, versátil, es sensibilidad de espíritu y emoción. Esto es la mujer. Y yo pregunto: ¿en qué despeñadero nos hubiéramos metido si en un momento próximo hubiéramos concedido el voto a la mujer?”

**Ejercicio práctico.** Divididos en grupos, cada equipo tendrá que adoptar el papel de los distintos debatientes que se presentan para defender sus posiciones y argumentos. Con el contenido teórico y el material proporcionado, tendréis que poneros en la piel de los diputados y debatir por turnos el sufragio femenino como se hizo en las Cortes Constituyentes en 1931, ajustándoos siempre a la versión real de sus discursos y comprendiendo los motivos de cada punto de vista.

### **Puntos a tratar por cada uno de los equipos y orden de intervención.**

*El guion de las intervenciones de los grupos es meramente orientativo, no es necesario que se exponga en ese orden y se pueden incorporar otros planteamientos que se hayan visto en la sesión teórica.*

- 1) Intervendrá en primer lugar el grupo de las “otras posiciones en contra”:
  - a. Argumentos que rechazan la concesión del sufragio femenino apoyados sobre bases “científicas” y biologicistas que legitiman una inferioridad intelectual de las mujeres.
  - b. Argumentos que expliquen por qué el contexto político no era el adecuado para la concesión del sufragio femenino.
  - c. Alternativas para limitar o condicionar el voto femenino a determinados supuestos.
- 2) Intervendrá en segundo lugar el grupo de “Victoria Kent”:
  - a. Rechazo de los argumentos biologicistas que expone el primer grupo para negar el sufragio femenino.
  - b. Argumentos que expliquen por qué la mujer no se encuentra formada políticamente para ejercer su voto.
  - c. Motivos por los cuales el aplazamiento es preferible a la limitación o condicionalidad del voto.
  - d. Consideraciones sobre qué momento sería oportuno para la República para impulsar el sufragio femenino.
- 3) Intervendrá en tercer lugar el grupo de “Clara Campoamor”:

- a. Rechazo de los argumentos biologicistas que expone el primer grupo para negar el sufragio femenino.
  - b. Refutación de los argumentos expuestos por el grupo de “Victoria Kent”.
  - c. Argumentos que expliquen la necesidad de que la constitución republicana reconozca el derecho al sufragio de las mujeres para ser plenamente democrática.
  - d. Argumentos que expliquen la necesidad de que la República reconozca a las mujeres como ciudadanas iguales ante la ley, independientemente de su formación política o académica, como ocurre con los hombres.
- 4) Una vez hayan intervenido los tres grupos, se procederá a una ronda de intervención libre para dinamizar el debate.